



**CONVOCATORIA DE MOVILIDAD NACIONAL
PERIODO ENERO – JUNIO 2022
NIVEL SUPERIOR**

El Instituto Politécnico Nacional con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción XVII de la Ley Orgánica, 43 fracción IV, VI, VIII, XIII, XIV y XIX, del Reglamento Orgánico, 14 y 36 del Reglamento Interno, así como 61 y 62 del Reglamento General de Estudios, todos del Instituto Politécnico Nacional (IPN), a través de la Dirección de Relaciones Internacionales (DRI)

CONVOCA

A los alumnos del nivel superior a participar en el concurso de 50 apoyos económicos disponibles durante el periodo escolar enero - junio de 2022 para cursar unidades de aprendizaje en instituciones educativas nacionales con las que el IPN cuenta con acuerdos de colaboración e intercambio académico (Anexo NAL 1), de conformidad con lo siguiente:

En total 50 apoyos económicos complementarios, distribuidos 20 para Ingeniería y Ciencias Físico Matemáticas, 20 para Ciencias Sociales y Administrativas y 10 para Ciencias Médico Biológicas. La cantidad de lugares dependerá de la oferta académica de las Instituciones de Destino (ID).

Derivado de la situación de contingencia sanitaria por COVID-19, la modalidad de las actividades será en modalidad presencial atendiendo las indicaciones de las autoridades sanitarias del país, teniendo en consideración la posibilidad de cancelar o limitar esta modalidad de acuerdo con las restricciones de viaje de México.

BASES

I. REQUISITOS

La postulación de los aspirantes será responsabilidad de los titulares de las unidades académicas (UA), quienes podrán presentar candidaturas de aquellas personas estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser persona estudiante en situación escolar regular inscrita en un programa académico de modalidad escolarizada.
2. Contar con un promedio general mínimo de:
 - 8.0 para Ingeniería y Ciencias Físico Matemáticas,
 - 8.0 para Ciencias Sociales y Administrativas, y
 - 8.0 para Ciencias Médico Biológicas.
3. Haber acreditado al menos el 50% de los créditos del plan de estudios correspondiente, podrán postularse personas estudiantes que estén cursando hasta el penúltimo periodo escolar de su programa académico. Para el caso de las personas estudiantes de Enfermería y Medicina, podrán participar a partir del quinto y sexto semestre, respectivamente.
4. Contar con el cuadro de vacunas completo contra la COVID-19 de acuerdo con las especificaciones de la ID.





II. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Por parte de la persona estudiante.

1. Requisar en línea el formulario: <https://forms.gle/bAnBCZKgDj2CpRva7> disponible en la página de la DRI: <https://www.ipn.mx/dri/> seleccionando tres ID en orden de prelación (podrán elegirse únicamente de entre las enlistadas en el Anexo NAL 1).
2. Carta de exposición de motivos para participar en el proceso de movilidad académica firmada en original por la persona estudiante.
3. Certificado médico reciente expedido por una institución pública o privada.
4. Copia de la constancia de vigencia del IMSS o ISSSTE.

Por parte de la Unidad Académica:

5. Oficio de postulación por parte del titular de la UA (formato DRI01).
6. Constancia de estudios emitida por el área correspondiente, donde se incluya el porcentaje de créditos y el promedio general obtenido.
7. Boleta global de estudios.

III. RESPONSABILIDADES DEL IPN

1. Asignar, a través del Comité Técnico de Movilidad Académica (CTMA), los lugares disponibles para estudiar un periodo escolar en alguna de las ID enlistadas en el Anexo NAL 1.
2. Tramitar, a través de la DRI, la carta de aceptación ante la ID.
3. Ministrar apoyos económicos complementarios individuales hasta por \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 MN) mensuales para gastos de manutención y en puntual apego a la duración de la movilidad, tal como se indique en la carta de aceptación emitida por la ID. El periodo máximo del apoyo a otorgar es de 5 meses.
4. Ministrar apoyos económicos complementarios individuales hasta por \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 MN) para transportación en viaje redondo, con base en el comprobante correspondiente de la compra del boleto en clase turista.
5. Depositar el reembolso del boleto del pasaje y el primer apoyo mensual, a más tardar, 5 días posteriores a la recepción del comprobante de inscripción, programas académicos y formato de datos personales remitidos a la DRI por la UA.
6. Reconocer las unidades de aprendizaje cursadas por la persona estudiante durante la movilidad.

IV. RESPONSABILIDADES DE LA PERSONA ESTUDIANTE

1. Obtener información sobre los requisitos de participación, la documentación necesaria para ser postulado y las fechas límite de entrega de documentación en su UA y apegarse a estos.
2. Definir en conjunto con su tutor de movilidad y las autoridades académicas de su UA, las ID, así como las unidades de aprendizaje a cursar, de conformidad con su plan de estudios, sus conocimientos y nivel académico.
3. Cursar durante su periodo escolar en movilidad las unidades de aprendizaje afines al programa académico que la UA apruebe de acuerdo a la carga máxima horaria conforme a lo establecido por la UA, el programa académico y la ID.
4. Cursar y aprobar todas las unidades de aprendizaje inscritas en la ID.





5. Realizar con regularidad las actividades académicas, comprometidas en el acuerdo de estudios o plan de trabajo, presentar las evaluaciones o informes correspondientes conforme a lo establecido en la normatividad aplicable de la ID.
6. Informar y enviar a la DRI la documentación requerida sobre el desarrollo de sus actividades académicas previo, durante y posterior a la estancia de movilidad.
7. Mantener una conducta ética y moral durante su estancia en la ID, acatando todas las reglamentaciones y estatutos que rigen a la misma.
8. Las unidades de aprendizaje NO aprobadas durante la movilidad, podrán ser recursadas en el IPN hasta el momento en el que concluya el proceso de reconocimiento de calificaciones y finalmente realice lo conducente para que las calificaciones obtenidas sean registradas en el Sistema de Administración Escolar (SAES).
9. En caso de tener un mal desempeño académico durante la estancia de movilidad, no podrá renunciar a las calificaciones obtenidas.
10. En caso de incumplimiento, con fundamento en los Artículos 107, fracciones I y II, 108 fracción XIV, 110 110 fracciones I,II,III, IV y V, y 113, del reglamento interno del IPN, será acreedor o acreedora a las sanciones correspondientes.
11. Inscribirse en su UA durante el periodo escolar en el cual efectuará la movilidad.
12. Contar con recursos económicos adicionales a los que brinda el IPN para realizar las actividades de movilidad en la ID a la que sea asignado o asignada.
13. Asumir los gastos relacionados con la realización de la movilidad académica, tales como: seguro de gastos médicos, así como cuotas administrativas establecidas por la ID, en caso de que se requieran.
14. Enviar a su UA los reportes mensuales de las actividades realizadas en la ID.
15. Contar con una cuenta bancaria en BBVA donde se realizará el depósito correspondiente.
16. En caso de que la persona estudiante desee cancelar su movilidad académica por cualquier motivo, notificarlo de manera inmediata a la DRI, a través de correo electrónico (dri@ipn.mx).
17. Reintegrar al IPN los recursos económicos otorgados para los fines previstos en esta convocatoria por cualquier causa que impida la realización de la movilidad.
18. Asistir a los cursos, talleres, sesiones informativas y demás actividades convocadas por la Secretaría Académica y/o la DRI, como parte del proceso de movilidad.
19. Informarse y acatar las medidas sanitarias que establezca la ID.
20. Contar con el cuadro de vacunas contra la COVID-19 de acuerdo a lo establecido con la ID.
21. En caso de que se requiera, cumplir con la cuarentena establecida por la ID.

V. RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD ACADÉMICA

1. Difundir la presente Convocatoria e informar por los medios adecuados que aseguren su visibilidad y accesibilidad, las fechas de recepción de expedientes establecidas por la propia UA.
2. Seleccionar de entre las personas estudiantes solicitantes, que cumplan con los requisitos descritos en la Base I de la presente y considerando el desempeño académico, a las personas estudiantes que concursarán por lugares para representar al IPN en las ID.
3. Postular a las personas estudiantes seleccionadas y entregar los expedientes completos en tiempo y forma a la DRI.





4. Inscribir a las personas estudiantes aprobadas en movilidad, a fin de mantener su continuidad como "alumno regular" con todos los beneficios inherentes durante el periodo que corresponda.
5. Coadyuvar con la DRI para efectuar un seguimiento puntual y constante del desempeño académico de sus personas estudiantes en movilidad.
6. Previo análisis académico requerido, enviar oportunamente el expediente de la persona estudiante a las dependencias del IPN que correspondan para el reconocimiento de las unidades de aprendizaje cursadas en acciones de movilidad de acuerdo al procedimiento establecido para tal efecto.
7. Validar mensualmente las actividades realizadas por la persona estudiante, de manera que se informe puntualmente a la DRI, en los tiempos establecidos, el estatus académico, para realizar el depósito económico correspondiente.

VI. CONDICIONES GENERALES

1. La persona estudiante acepta que derivado de la crisis sanitaria mundial por COVID-19 el proceso de movilidad presencial podrá ser cancelado, previo o durante el inicio de las actividades académicas.
2. La persona estudiante acepta que, de acuerdo a las medidas sanitarias de la ID, podrá ser sometido a pruebas médicas y/o a cuarentena obligatoria.
3. La persona estudiante acepta que el hacer entrega de su expediente en su UA no implica ser aprobada para participar en el programa de apoyos económicos ni ser beneficiaria de los apoyos complementarios objeto de esta convocatoria.
4. La persona estudiante acepta que el ser asignada y postulada a una ID no implica la aceptación en las acciones de movilidad hasta que se obtenga la carta de aceptación oficial por parte de la ID.
5. La persona estudiante acepta que será motivo de cancelación de los apoyos objeto de esta convocatoria, ser sancionada en términos de la normatividad vigente en el IPN, o perder la calidad de "estudiante en situación escolar regular" en cualquier momento previo al inicio de las actividades en la ID.
6. La persona estudiante acepta que, en caso de presentar información falsa o documentación alterada, le será automáticamente cancelada su participación.
7. La DRI es el enlace oficial con las ID; por lo tanto, la persona estudiante acepta abstenerse de contactarlas directamente sin la autorización previa de la DRI.
8. La persona estudiante sólo podrá realizar una movilidad por nivel académico con recursos de este programa. No podrán participar personas estudiantes que hayan participado en el Programa de Formación de Líderes en actividades presenciales en las ID.
9. El número de candidatos y candidatas por UA no podrá exceder los lugares disponibles indicados en la presente convocatoria.
10. La DRI realizará la asignación de lugares con base en la evaluación integral de los expedientes de las personas estudiantes. En todos los casos, el promedio general obtenido será el parámetro fundamental de decisión, seguido por el grado de avance en su programa académico y el nivel de conocimiento de los idiomas.
11. Como parte del proceso, se aplicarán las pruebas psicométricas correspondientes, que permitan evaluar las cualidades de las personas estudiantes candidatas para una mejor canalización o selección con base en sus competencias.
12. Las candidaturas recibidas y las asignaciones realizadas por la DRI serán analizadas y dictaminadas por el CTMA, quien decidirá si la persona estudiante es autorizada para participar en el programa. Toda decisión tomada por dicho Comité durante el proceso será INAPELABLE.





13. Las calificaciones asentadas en la boleta que emita la ID (aprobatorias y reprobatorias) serán consideradas por el área competente del IPN para el reconocimiento de las unidades de aprendizaje cursadas en movilidad, así como en el Sistema de Administración Escolar para efectos del registro de la trayectoria académica de la persona estudiante, de acuerdo con la normatividad aplicable.
14. En caso de huelga, paro de labores, catástrofes y/o desastres naturales, conflictos políticos, epidemias, infecciones, pandemias, contingencia sanitaria y demás situaciones no contenidas en este documento, que afecten la ID o el país en el que se encuentren, y las actividades académicas sean suspendidas, la UA determinará el seguimiento académico de la persona estudiante.
15. Si por motivos de alguna situación extraordinaria existen las condiciones para retornar a la ciudad de destino y la persona estudiante no acepta el retorno, los costos derivados de su estancia correrán a cargo de la misma. En caso de que no existan las condiciones para retornar, el CTMA determinará el apoyo que se proporcionará.

VII. CALENDARIO OPERATIVO

Cada UA establecerá las fechas de recepción de los expedientes de las personas estudiantes interesadas. En todo caso, las postulaciones deberán entregarse con los expedientes completos en la oficialía de partes de la DRI a través del correo gestion_dri@ipn.mx de 09:00 a 20:00 hrs. de acuerdo a las siguientes fechas:

Publicación de la convocatoria:	14 de septiembre, 2021.
Recepción de postulaciones en la DRI:	Del 14 al 29 de septiembre, 2021.
Publicación de resultados:	A partir del 1 de octubre, 2021.

En caso de ser aprobado el apoyo para la movilidad, la formalización de los apoyos económicos comenzará a partir del 1 de diciembre de 2021, entregando en el Departamento de Vinculación Internacional de la DRI la siguiente documentación:

1. Copia de la carátula de la cuenta bancaria BBVA estrictamente a nombre del alumno donde se realizará el depósito;
2. Factura o nota de compra del boleto de viaje redondo en clase turista y a nombre del alumno;
3. Carta compromiso que la DRI proporcione;
4. Carta de aceptación emitida por la ID.
5. Comprobante de vacuna contra el virus del COVID-19.





85 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
70 Aniversario del CECyT 11 "Wilfrido Massieu"
60 Aniversario de La Escuela Superior de Física y Matemáticas
50 Aniversario del CECyT 12 "José Ma. Morelos" y del CECyT 13 "Ricardo Flores Magón"

VIII. TRANSITORIOS

Cualquier asunto no previsto por la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Movilidad Académica.

Ante cualquier asunto extraordinario como pandemias, huelgas, paros laborales, desastres naturales u otros que interrumpan las actividades de movilidad presencial, las acciones a tomar serán determinadas por el Comité Técnico de Movilidad Académica.

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2021.

"La Técnica al Servicio de la Patria"

